



Cerro Sombrero, 03 de Julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.287/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para decretar autorización de trato directo para adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela "Cerro Sombrero".
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de Marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcaldía.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 E Abril del 2019, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Sostenedora de Educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela "Cerro Sombrero".
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 4) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la DIDECO,
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.
- 6) Que se recibió un presupuesto por parte del proveedor MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT: 9.102.951-0, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$482.200,-
- 7) Que, la cotización realizada da cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 03 de Julio de 2019, se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte del Director de Administrador y Finanzas que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto de Educación Municipal 2019, imputando a la cuenta 22-01-001.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela "Cerro Sombrero".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela "Cerro Sombrero", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
"Adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela Cerro Sombrero"

Para cumplir con los objetivos, se requiere la adquisición de:

Producto	Cantidad
Canapés Surtidos	320
Pizzetas	8
Empanadas de Cóctel Carne	270
Empanadas de Cóctel Queso	270
Alfajores	60
Queque de Chocolate	2
Colaciones	8
Torta Yoghurt	1
Galletitas Saludables	100
Jugo Néctar 1,5 Litros	10
Agua Mineral 1,5 Litros	4

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$482.200,-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por administradora municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$482.200,- a nombre de MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT: 9.102.951-0, por la adquisición de Insumos Alimenticios, para Actividades Extraescolares de la Escuela "Cerro Sombrero".

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo recepción conforme del bien requerido.

5° PÁGUESE, la adquisición de estos alimentos de acuerdo al siguiente detalle \$ 208.800,- Fondos Educación Municipal 2019 y \$ 273.400,- Fondos FAEP 2018.-

6° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición según Presupuesto Municipal de Educación vigente de la II. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-01-001.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, Departamento de Educación, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA RAIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE (S)

CRC/GDM/CSM/csm